ADENDA N°. 01.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 062-00-K-ESUFA-GRUAL-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTANTERÍA PARA EL COMEDOR ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRES M DIAZ"

La adenda es el documento que sirve para modificar los pliegos de condiciones de los procesos licitatorios en la contratación pública. Es necesario resaltar que, de conformidad con la normatividad, sólo las adendas pueden modificar los requisitos de participación establecidas en el Pliego de Condiciones o su equivalente en mínima cuantía.

Así las cosas, el Decreto 1082 de 2015, en su 2.2.1.1.2.2.1 señala como se pueden realizar modificaciones en los pliegos de condiciones, así:

> *"…La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Es así como las entidades públicas no pueden realizar modificaciones a los pliegos de condiciones o su equivalente en mínima cuantía, mediante el uso de documentos diferentes a las adendas, es decir, avisos, respuesta a observaciones, comunicados, o cualquier otro documento expedido por la entidad pública.

En razón a lo anterior, la Entidad Estatal se permite informar que, teniendo en cuenta que a través de la plataforma SECOP II, se recibió una observación de carácter técnico, por ello el comité técnico estructurador mediante formulario de preguntas y respuestas aclara lo requerido, sin embargo en aras de garantizar los principios de la contratación estatal y las reglas de la buena administración, se realiza ajuste en la ficha técnica, cabe aclarar que dicho ajuste no afecta el curso normal del proceso, puesto que por error involuntario se omitió una medida en dicha ficha, sin embargo se tiene como soporte el estudio de mercado en donde se observa que las cotizaciones tienen las medidas que se requiere el mobiliario-estantería.

Por ende se realiza modificación al cronograma del proceso para contar con el termino necesario y prudente a fin de otorgar los términos que conforme al procedimiento del proceso de selección corresponden,

En atención a lo anterior, la Entidad procede a realizar modificación al cronograma del proceso y la ficha técnica. mismo que puede ser consultado por los interesados a través del módulo correspondiente en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en Madrid, Cundinamarca. Para constancia se firma y aprueba por los intervinientes en la plataforma SECOPII